



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 032 - 2017-GRL-LIMA SUR

21 ABR. 2017

GALEB GERSON RAMOS LLERENA
Fedatario Institucional Titular
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 20 de abril de 2017

VISTO: El Informe N° 260-2017-GRL-UELS-OEC, de fecha 19 de abril de 2017, con Expediente N° 0153918, Documento N° 0285096 (Folios 042), mediante el cual el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la Aprobación para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima ” con Código SNIP 317004;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que “las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que “las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2017-PRES, de fecha 30 de enero 2017, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Dr. Luis Custodio Calderón conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante Informe N° 137-2017-GRL-UELS-SGIT, de fecha 15 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima ” con Código SNIP 317004; en un plazo de ejecución de 60 días calendario,**

Que, mediante Informe N° 238-2017-GRL-UELS-OEC, de fecha 12 de abril de 2017, con Expediente N° 00153918, Documento N° 00279794 (Folios 036), mediante el cual el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita Certificación de Crédito presupuestario según resumen ejecutivo de la : **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima ” con Código SNIP 317004;**





21 ABR 2017

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 032 - 2017-GRL-LIMA SUR

ALEB GERSON RAMOS LERENA
Fedatario Institucional Titular
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 20 de abril de 2017

Que, mediante Informe N° 0382-2017-GRL-UELS-OPP, de fecha 18 de abril de 2017, con Expediente N° 0153918, Documento N° 0284455 (Folios 041), el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, señala que ya se realizó la Certificación Presupuestal con Nota N° 00173 por un monto total de S/ 140,250.00(Ciento Cuarenta Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima " con Código SNIP 317004;

Mediante Informe N° 260-2017-GRL-UELS-OEC, de fecha 19 de abril de 2017, con Expediente N° 0153918, Documento N° 0285096 (Folios 042), mediante el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita aprobación de Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima " con Código SNIP 317004;

Que, en mérito al Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017 EF, se cumple con el contenido del expediente de Contratación;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, Región Lima", con Código SNIP 317004; conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO	Informe N° 137-2017-GRL/UELS/SGIT
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORÍA DE OBRA
CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO	INFORME N° 0382-2017-GRL/UELS/OPP





21 ABR 2017

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 032 - 2017-GRL-LIMA SUR

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
Fedatario Institucional Titular
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 20 de abril de 2017



DESCRIPCIÓN	"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEP Miguel Grau en C.P Quilmaná, Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete Región Lima " con Código SNIP 317004;
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
VALOR ESTIMADO	S/ 140,250.00 (Ciento Cuarenta Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	INFORME N° 0184-2017-GRL/UELS/OPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR LUIS R. CUSTODIO CALDERON
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR